

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**HOYO DE MANZANARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto bases reguladoras de la convocatoria para ayudas a deportistas individuales de Hoyo de Manzanares. Convocatoria 2018-2019

BDNS (Identif.): 420483

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar becas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Hoyo de Manzanares desde, al menos, el 1 de enero de 2018. Este aspecto se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- Poseer licencia federativa, durante la temporada objeto de baremación (2018-2019).
- No ser deudor del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social. Este aspecto se comprobará de oficio por este Ayuntamiento.
- Reunir alguno de los criterios técnicos, que son objeto de baremación, para la concesión de becas.
- Los beneficiarios no podrán incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a deportistas individuales que estén empadronados en Hoyo de Manzanares como apoyo a la práctica deportiva durante la temporada 2018-2019.

Las ayudas concedidas irán destinadas a los siguientes conceptos:

- Desplazamientos a competiciones.
- Material deportivo.
- Gastos de entrenamiento y participación en competiciones.

La forma de concesión será concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2018.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe máximo de las becas a conceder asciende a la cantidad de 5.000 euros con cargo a los presupuestos 2018, partida 340-48106, “Subvenciones deportistas individuales”.

Quinto. *Solicitudes*.—Diez días hábiles desde publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Documentación*.—Las personas físicas interesadas en esta convocatoria de becas, junto a la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada (anexo I).
- DNI, pasaporte (en caso de ciudadanos de la UE) o de la tarjeta de residencia en vigor (en el supuesto de otras nacionalidades). En el caso en que el solicitante sea menor de edad, deberá presentar junto a la solicitud y copia de su DNI del padre/madre o tutor/a legal del mismo, que conste en el apartado de “Autorización Menores” del documento de solicitud (anexo I).
- Licencia deportiva en vigor desde, al menos, 1 de enero de 2018.

- Certificado de la federación deportiva correspondiente, que deberá indicar las competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional en las que el solicitante ha participado, y los resultados conseguidos en las mismas, todo ello durante la temporada 2018-2019.
- Certificado emitido por la federación correspondiente en el que se acredite que el beneficiario no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

De oficio, el Ayuntamiento comprobará que el solicitante no es deudor del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y que se encuentra empadronado en el municipio.

El Ayuntamiento podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración de la solicitud.

Hoyo de Manzanares, a 23 de octubre de 2018.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/34.434/18)

